

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 554 – 2012 – A/MDP

Pangoa, 18 de Julio del 2012

### VISTO:

El Informe Técnico N° 081-2012-SGDUR/PU/MDP, referente al otorgamiento de **APROBACIÓN DE ACUMULACIÓN Y SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO**, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 9553 presentado por el Sr. **Carlos Augusto Quispe Laura**.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante resolución de Alcaldía;

Que, los lotes materia de acumulación y Sub División fueron adquiridos mediante Título de Propiedad con la partida N° 11031483 el lote N° 1 y con partida N° 11031484 el lote N° 2 de la Manzana “F” de la “Urbanización Nueva Roncal”, ante la Oficina Registral de Satipo.

Que, el Informe Técnico N° 081-2012-SGDUR/PU/MDP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características de los **Lotes Urbanos “1” y “2” – Mz. N° F** de la Urb. Nueva Roncal de San Martín de Pangoa, con **300.00 m2 cada uno**, ubicado en la intersección de la Av. 7 de Junio y el Jr. Uruguay S/n, materia de acumulación y Sub división, cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Sub División de un Lote Urbano.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la acumulación y Sub División del Lote “1” y “2” de la Mz. “F” de la Urbanización Nueva Roncal de San Martín de Pangoa, de acuerdo a lo siguiente:

18 HG

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

## CARACTERÍSTICAS DEL LOTE MATRIZ:

### LOTE MATRIZ

**Manzana "F" Lote "01" .- Urb. Nueva Roncal - San Martín de Pangoa**

FRENTE	: Con la Av. 7 de Junio, con	10.00 ml.
DERECHA	: Con el Lote N° 2, con	30.00 ml.
IZQUIERDA	: Con el Jr. Uruguay, con	30.00 ml.
FONDO	: Con el Lote N° 7, con	10.00 ml.

Área Total : 300.00 m<sup>2</sup>  
 Perímetro : 80.00 ml.



**Manzana "F" Lote "02" .- Urb. Nueva Roncal - San Martín de Pangoa**

FRENTE	: Con el Jr. Uruguay, con	10.00 ml.
DERECHA	: Con el Lote N° 3, con	30.00 ml.
IZQUIERDA	: Con el Lote N° 1, con	30.00 ml.
FONDO	: Con el Lote N° 7, con	10.00 ml.

Área Total : 300.00 m<sup>2</sup>  
 Perímetro : 80.00 ml.



### LOTE ACUMULADO

FRENTE	: Con la Av. 7 de Junio, con	20.00 ml.
DERECHA	: Con el Lote N° 3, con	30.00 ml.
IZQUIERDA	: Con el Jr. Uruguay, con	30.00 ml.
FONDO	: Con el Lote N° 7, con	20.00 ml.

Área Total : 600.00 m<sup>2</sup>  
 Perímetro : 100.00 ml.



### SUB DIVISIÓN DE LOTE

#### LOTE 1-A

FRENTE	: Con la Av. 7 de Junio, con	10.00 ml.
DERECHA	: Con el Sub Lote N° 2-A, con	20.00 ml.
IZQUIERDA	: Con el Jr. Uruguay, con	20.00 ml.
FONDO	: Con el Sub Lote N° 3-A, con	10.00 ml.

Área Total : 200.00 m<sup>2</sup>  
 Perímetro : 60.00 ml.



117 HS

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

### LOTE 2-A

FRENTE : Con la Av. 7 de Junio, con 10.00 ml.  
 DERECHA : Con el Lote N° 3, con 20.00 ml.  
 IZQUIERDA : Con el Sub Lote N° 1-A con 20.00 ml.  
 FONDO : Con el Sub Lote N° 3-A, con 10.00 ml.

Área Total : 200.00 m2  
 Perímetro : 60.00 ml.

### LOTE 3-A

FRENTE : Con el Jr. Uruguay, con 10.00 ml.  
 DERECHA : Con el Sub Lote N° 1-A y 2-A, con 20.00 ml.  
 IZQUIERDA : Con el Lote N° 7, con 20.00 ml.  
 FONDO : Con el Lote N° 3, con 10.00 ml.

Área Total : 200.00 m2  
 Perímetro : 60.00 ml.



### • Cuadro de Áreas – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	F-1	300.00	80.00	
	F-2	300.00	80.00	
Área Acumulada		600.00	100.00	
Sub – Lotes	1-A	200.00	60.00	HABILITADO
	2-A	200.00	60.00	HABILITADO
	3-A	200.00	60.00	HABILITADO



**Artículo Segundo.-** Encargar al Sub – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

**Artículo Tercero.-** Deróguese la Resolución de Alcaldía N° 724-2010 -MDP de fecha 09 de Agosto del 2010.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 ALCALDIA  
 Jorge F. Herbuay Quintana  
 ALCALDE

1/6 #4

**INFORME TÉCNICO N°081-2012-SGDUR/PU/MDP**

**EXPEDIENTE** : N° 9553 de fecha 05 de Julio del 2012  
**PROPIETARIO** : Sr. Carlos Augusto Quispe Laura.  
**RECURRENTE** : Sr. Carlos Augusto Quispe Laura.  
**FECHA** : 05 de Julio del 2012

---

Visto, el expediente N° 9553 de fecha 05 de Julio del 2012, que solicita la acumulación y Sub División de Lote Urbano sin cambio de Uso e inspección efectuado por el encargado de Planeamiento Urbano.

**ANTECEDENTES:**

Los lotes materia de acumulación y Sub División fueron adquiridos mediante Título de Propiedad con la partida N° 11031483 el lote N° 1 y con partida N° 11031484 el lote N° 2 de la Manzana "F" de la "Urbanización Nueva Roncal", ante la Oficina Registral de Satipo.

**CARACTERÍSTICAS DEL LOTE:** (Memoria Descriptiva)

**LOTE MATRIZ**

**Manzana "F" Lote "01" .- Urb. Nueva Roncal - San Martín de Pangoa**

FRENTE : Con la Av. 7 de Junio, con 10.00 ml.  
DERECHA : Con el Lote N° 2, con 30.00 ml.  
IZQUIERDA : Con el Jr. Uruguay, con 30.00 ml.  
FONDO : Con el Lote N° 7, con 10.00 ml.

Área Total : 300.00 m2  
Perímetro : 80.00 ml.

**Manzana "F" Lote "02" .- Urb. Nueva Roncal - San Martín de Pangoa**

FRENTE : Con el Jr. Uruguay, con 10.00 ml.  
DERECHA : Con el Lote N° 3, con 30.00 ml.  
IZQUIERDA : Con el Lote N° 1, con 30.00 ml.  
FONDO : Con el Lote N° 7, con 10.00 ml.

Área Total : 300.00 m2  
Perímetro : 80.00 ml.

• **Cuadro de área – Sub – División**

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	F-1	300.00	80.00	
	F-2	300.00	80.00	
Área Acumulada		600.00	100.00	

Sub – Lotes	1-A	200.00	60.00	HABILITADO
	2-A	200.00	60.00	HABILITADO
	3-A	200.00	60.00	HABILITADO

**LOTE 1-A**

FRENTE : Con la Av. 7 de Junio, con 10.00 ml.  
 DERECHA : Con el Sub Lote N° 2-A, con 20.00 ml.  
 IZQUIERDA : Con el Jr. Uruguay, con 20.00 ml.  
 FONDO : Con el Sub Lote N° 3-A, con 10.00 ml.

Área Total : 200.00 m2  
 Perímetro : 60.00 ml.

**LOTE 2-A**

FRENTE : Con la Av. 7 de Junio, con 10.00 ml.  
 DERECHA : Con el Lote N° 3, con 20.00 ml.  
 IZQUIERDA : Con el Sub Lote N° 1-A con 20.00 ml.  
 FONDO : Con el Sub Lote N° 3-A, con 10.00 ml.

Área Total : 200.00 m2  
 Perímetro : 60.00 ml.

**LOTE 3-A**

FRENTE : Con el Jr. Uruguay, con 10.00 ml.  
 DERECHA : Con el Sub Lote N° 1-A y 2-A, con 20.00 ml.  
 IZQUIERDA : Con el Lote N° 7, con 20.00 ml.  
 FONDO : Con el Lote N° 3, con 10.00 ml.

Área Total : 200.00 m2  
 Perímetro : 60.00 ml.

**ZONIFICACIÓN**

El Lote en mención ubicado en la Zona Residencial de Densidad Media (RDM), compatible con Comercio Local y Vecinal

**VÍAS**

Adyacentes a la Av. 7 de Junio con una sección normada de 20.00 ml. y el Jr. Uruguay con una sección normada de 12.00 ml.

114 #2

## CONCLUSIONES

Es mérito a la verificación de los documentos del Lote Urbano N° 01 y 02 -MZ“F” de la Urb. Nueva Roncal de San Martín de Pangoa y viendo los planos de los Sub Lotes 1-A, 2-A y 3-A, los cuales cumplen con los requisitos exigidos por las Normas vigentes y considerando la Ubicación y Zonificación, ha resultado CONFORME, siendo el trámite PROCEDENTE.

Se emite para conocimiento mediante resolución de Alcaldía, para los fines de inscribir en los Registros Públicos dicha Sub División.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Ald. Julio Cesar Galbin Mendez  
DIVISION DE PLANEAMIENTO URBANO  
CAP. N° 10219